

Antonio Rebollo. Valorada pericialmente dicha participación en la cantidad de 1.661.883 pesetas.

2.º) Mitad indivisa de un local comercial de planta baja, en estructura situada en el bloque III de la Cooperativa de Viviendas «La Rosaleda» de A Rúa (Ourense), de 98,42 metros cuadrados de superficie aproximadamente. Inscrita en el Registro de la Propiedad de El Barco de Valdeorras, al folio 240 del libro 38 de A Rúa, finca número 7.441. Valorada pericialmente dicha participación en la cantidad de 3.110.072 pesetas.

3.º) Una cuarta parte indivisa de los derechos hereditarios que corresponden a doña Isabel de la Torre de la Torre, en la herencia de su madre doña Virginia de la Torre García, así como otra cuarta parte de la nuda propiedad sobre la siguiente finca, lo que supone la mitad de la misma: Finca número 5.683 al folio 113 del libro 30 de A Rúa, tomo 304 del archivo, del Registro de la Propiedad de El Barco de Valdeorras (Ourense). Prado de 22,51 áreas y viña de 65,25 áreas, en Barreiro. Linda: Norte, camino del Bouzo; sur, Camino Real Antiguo; este, don Dario Fernández; oeste, doña Concepción Santos. Valorada pericialmente dichas participaciones en la cantidad de 1.136.421 pesetas.

4.º) Una cuarta parte indivisa de los derechos hereditarios que corresponden a doña Isabel de la Torre de la Torre en la herencia de su madre doña Virginia de la Torre García, de la finca que a continuación se describe, así como sobre otra cuarta parte de la nuda propiedad sobre la misma, lo que supone la mitad de la misma: Finca número 5.844, al folio 169 del libro 31 de A Rúa (Ourense), tomo 309 del archivo, del Registro de la Propiedad de El Barco de Valdeorras; denominada «Viña en Barramea», de 48,40 áreas. Linda: Norte, camino; sur, herederos de don Pedro López de la Rúa; este, don Joaquín González y otros, y oeste, don Manuel Fernández y otros. Valorada pericialmente dichas participaciones en la cantidad de 942.219 pesetas.

5.º) Una cuarta parte indivisa de los derechos hereditarios que corresponden a doña Isabel de la Torre de la Torre, en la herencia de su madre doña Virginia de la Torre García en la finca que a continuación se describe, así como otra cuarta parte de la nuda propiedad sobre la misma finca, lo que supone la mitad de la misma: Finca número 5.891, al folio 220 del libro 31 de A Rúa (Ourense), tomo 309 del Registro de la Propiedad de El Barco de Valdeorras. Terreno inculto en Cimbro, de 18,65 áreas. Linda: Norte, don José Manuel Sotelo; sur, don José Manuel Sotelo y don Aurelio Ferreiro; este, don Esteban Domínguez, y oeste, herederos de don Eduardo Fernández. Valorada pericialmente dichas participaciones en la cantidad de 103.944 pesetas.

6.º) Una cuarta parte indivisa de los derechos hereditarios que corresponden a doña Isabel de la Torre de la Torre, en la herencia de su madre doña Virginia de la Torre García en la finca que a continuación se describe, así como otra cuarta parte de la nuda propiedad sobre la misma finca, lo que supone la mitad de la misma: Finca número 5.892, al folio 221 del libro 31 de A Rúa (Ourense), tomo 309 del Registro de la Propiedad de El Barco de Valdeorras. Terreno inculto en Cimbro, de 9,13 áreas. Linda: Norte, don Manuel y don Nicolás Díaz; sur, herederos de don Leopoldo Casanova. Valorada pericialmente dichas participaciones en la cantidad de 50.885 pesetas.

7.º) Una cuarta parte indivisa de los derechos hereditarios que corresponden a doña Isabel de la Torre de la Torre, en la herencia de su madre doña Virginia de la Torre García en la finca que a continuación se describe, así como otra cuarta parte de la nuda propiedad sobre la misma finca, lo que supone la mitad de la misma: Finca número 5.908, al folio 237 del libro 31 de A Rúa (Ourense), tomo 309 del Registro de la Propiedad de El Barco de Valdeorras. Rústica a Prado y regadío en Barreiro de Abajo, de 19,31 áreas. Linda: Norte, don Miguel Gayoso; sur, camino real antiguo; este, don Constantino González, y oeste, don Cecilio de la Torre Gutiérrez. Valorada pericialmente dichas participaciones en la cantidad de 230.815 pesetas.

8.º) Una cuarta parte indivisa de los derechos hereditarios que corresponde a doña Isabel de la

Torre de la Torre, en la herencia de su madre doña Virginia de la Torre García, en la finca que a continuación se describe, así como otra cuarta parte de la nuda propiedad sobre la misma finca, lo que supone la mitad de la misma: Finca número 5.907, al folio 236 del libro 31 de A Rúa (Ourense), tomo 309 del Registro de la Propiedad de El Barco de Valdeorras. Viña en Silveira, de 20,30 áreas. Linda: Norte, don Crispín González; sur, camino y don Joaquín González; este, don José Rodríguez y doña Encarnación Estévez, y oeste, don Manuel Fernández y herederos de don Celso Casal. Valorada pericialmente dichas participaciones en la cantidad de 404.413 pesetas.

9.º) Una cuarta parte indivisa de los derechos hereditarios que corresponden a doña Isabel de la Torre de la Torre, en la herencia de su madre doña Virginia de la Torre García, en la finca que a continuación se describe, así como otra cuarta parte de la nuda propiedad sobre la misma finca, lo que supone la mitad de la misma: Finca número 6.126, al folio 7 del libro 33 de A Rúa (Ourense), tomo 330 del Registro de la Propiedad de El Barco de Valdeorras. Viña en Silveira, de 13,58 áreas. Linda: Norte, camino; sur, Agenor López Vicente; este, don Aquilino Rodríguez y otro, y oeste, herederos de don José Manuel Sotelo y otro. Valorada pericialmente dichas participaciones en la cantidad de 270.578 pesetas.

10.º) La cuarta parte indivisa de los derechos hereditarios que pertenecen a doña Isabel de la Torre de la Torre, así como la mitad de la nuda propiedad, lo que hacen tres cuartas partes de la misma, en relación con la siguiente finca: Finca número 6.125, al folio 6, libro 33 de A Rúa (Ourense), tomo 330 del Registro de la Propiedad de El Barco de Valdeorras. Solar en Silveira, de 362,25 metros cuadrados, linda: Norte y este, más de Constantino; sur, frente, camino, y oeste, herederos de don Eladio López Moiroa. Valorada pericialmente dichas participaciones en la cantidad de 979.219 pesetas.

11.º) La cuarta parte indivisa de los derechos hereditarios que pertenecen a doña Isabel de la Torre de la Torre, así como la mitad de la nuda propiedad, lo que hacen tres cuartas partes de la misma, en relación con la siguiente finca: Finca número 6.127, al folio 8 del libro 33 de A Rúa (Ourense), al tomo 330 del Registro de la Propiedad de El Barco de Valdeorras. Solar en Silveira, de 362,25 metros cuadrados; linda: Norte y este, más de Constantino; sur, frente, camino, y oeste, herederos de don Eladio López Moiroa. Valorada pericialmente dichas participaciones en la cantidad de 975.651 pesetas.

12.º) La cuarta parte indivisa de la finca que se dirá, que en virtud de testamento otorgado por doña Virginia de la Torre García, le pertenece a doña Isabel de la Torre de la Torre: Finca número 6.124, al folio 5 vuelto del libro 33 de A Rúa (Ourense), tomo 330 del Registro de la Propiedad de El Barco de Valdeorras. Urbana: Casa de planta baja, sótano y dos pisos y entrada de vehículos.

A Coruña, 3 de noviembre de 2000.—El Secretario.—63.287.

ALICANTE

Edicto

Don Julio Calvet Botella, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de Alicante,

Por el presente hace saber: Que en los autos número 120/00 de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora señora Vidal Maestre, contra don Francisco de Paula González Garrido sobre efectividad de préstamo hipotecario, se ha señalado para la venta en pública subasta de la finca que se dirá, el próximo día 11 de enero de 2001, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad que se dirá y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Segunda.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes (si los hubiere) al crédito de la actora, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—El rematante podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones número 0102 del Banco Bilbao Vizcaya, agencia de Benalúa, de esta capital, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirve para cada subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos (en el supuesto de tercera subasta, el depósito será el mismo que para la segunda subasta).

En prevención de que no hubiere postores se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 15 de febrero de 2001, a las once, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, y para el supuesto de que tampoco hubiere postores en la segunda, se ha señalado para que tenga lugar la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el próximo día 15 de marzo de 2001, a las once horas, ambas en el mismo lugar que la primera.

En el supuesto de que los señalamientos coincidiesen en sábado o festivo, se entenderá que las subastas se celebrarán el siguiente día hábil a la misma hora.

Quinta.—Servirá el presente como notificación a la parte demandada de las fechas de subasta, conforme a lo prevenido en la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria para el caso de no ser hallada en la finca hipotecada.

Finca que se subasta

Número cinco.—Piso segundo derecha subiendo la escalera de la casa señalada con la letra A del edificio sito en Alicante, calles Alonso Cano y Garbinet, número 128, esquina a Daniel Jiménez de Cisneros.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Alicante, tomo 2.249, libro 1.355, folio 83, finca registral número 19.212.

El tipo de dicha finca a efectos de la primera subasta es de 16.052.768 pesetas.

Alicante, 19 de septiembre de 2000.—El Juez.—El Secretario.—63.240.

ALICANTE

Edicto

Don Jesús Martínez-Escribano Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de Alicante y su partido,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de enajenación de bienes número 478/99-C, instados por don Vicente Cano Pérez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera y única vez y término de treinta días hábiles, los bienes inmuebles que luego se dirán, propiedad del menor don Francisco Peris Cano, habiéndose señalado para el remate el próximo día 11 de enero de 2001, a las doce horas de su mañana y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirán de tipo para esta subasta las cantidades en que han sido valorados los bienes y que luego se dirán, no admitiéndose posturas que no cubran dicho valor.

Segunda.—Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones y depósitos del Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya Argentina o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo de su valor, sin lo cual no